



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°041-2024-A-MDEP-T

Estique Pampa, 26 de febrero del 2024

VISTOS:

El MEMORÁNDUM N° 036-2024-EFHM-GM/MDEP-T, de fecha 26 de febrero del 2024; emitido por el Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia", dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que, según el inc. 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; es atribución del Alcalde "designar, encargar, cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza";

Que, el artículo 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

Que, de otro lado, es importante señalar que el artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que los funcionarios públicos pueden ser de elección popular, directa y universal; de designación o remoción regulada y de libre designación y remoción;

Que, asimismo, con relación a los funcionarios de libre designación y remoción, es decir de aquellos cuyo acceso al servicio civil, conforme al referido artículo 52° se realiza por libre decisión del funcionario público que los designa basada en confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa, el literal c) de dicho artículo establece que entre estos se encuentra el Gerente Municipal;

Que, se encuentra vacante el cargo de JEFE DE UNIDAD DE SUPERVISION Y LIQUIDACION de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, cargo considerado de confianza, por lo que, resulta pertinente designar al Arq. Luis Enrique Gárate Castellanos;

Que, por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el Artículo 20 numeral 6); Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, y en concordancia con el D.L. N° 276, y su reglamento D.S. N° 005-90-PDC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR en el cargo de confianza como **JEFE DE UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN** de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, al Arq. **LUIS ENRIQUE GÁRATE CASTELLANOS**; con las funciones, atribuciones y responsabilidades de ley, a partir del 26 de febrero del 2024.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra resolución anterior en contraposición de la presente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcalde
GAF
GM
GAL
GPPYCTI
Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
FREDDY P. OLIVA ROMERO
ALCALDE